## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 2.478/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 1.915/12 de fecha 20 Diciembre 2012, la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suninistro de los servi<mark>cios especializados del</mark> Profesional Arquitecto, don JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, radicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar los retus de en profesional para la Secretaria Comunal de Planificación, que cuente con experiencia en labores municipales, estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además confeccionar especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguran una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado de los proyectos que genere la Secretaria Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc). La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2013, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si éstos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Principio de continuidad del Servicio. La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de los proyectos de inversión; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, RUT 13.215.417-1, domiciliado en Avenida. Cerro Dragón N° 3.514, Iquique, en su calidad e investidura de **ARQUITECTURA**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales de estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y

definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado de los proyectos que genere la Secretaria Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, CIRCULAR 33, SUBDERE, PMU). Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

- 2.- Contrátese por trato directo a don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual bruta de \$1.744.444 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), menos 10% de Impuesto a la Renta, por un plazo contado desde el 01 de Enero del 2013 hasta el 30 de Abril del 2013, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipale de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipale de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza de la Comuna de Alto Hospicio.

SECKE.

LUIS RIOS MUÑOZ ARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Wicmai I

LRM/mgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal